



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 157/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 524/2015. (2016060969)

Ha recaído sentencia firme n.º 157 de 28 de abril de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 524 de 2015 promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado Don Justiniano de Llera Barrera representado por el Sr. Leal López. El recurso se ha interpuesto contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 22/06/2015, dictada en reclamaciones 06/1964/2012 y 06/2062/2013 acumuladas, interpuestas por D. Justiniano de Llera Barrera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 157 de 28 de abril de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 524/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2015, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1964/2012 y 06/2062/2013, acumuladas.

Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales hasta un máximo de 600 euros por todos los conceptos por cada una de las partes litigantes”.

Mérida, 16 de junio de 2016.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ